

gamos así, que del coronel Miguel López se contiene en el informe del general Escobedo recientemente publicado, no por el gobierno, que no lo aceptó oficialmente; sino en la obra histórica de que ya hicimos mención; informe y obra que ha dado en estos días origen á rectificaciones importantes y á ordenes supremas de extraordinaria gravedad. De todo ello trararemos próximamente.

(*La Voz de México*, de 23 de Agosto de 1889.)

---

## UN TESTIMONIO NEGATIVO SOBRE QUERETARO

---

“*La Voz de México*,” como es natural, ha tomado sobre sus hombros la imposible tarea de demostrar la inocencia de Maximiliano en la traición de Querétaro. El colega abrumado con los documentos intachables que se han dado á luz por la prensa liberal, como para no dejar ni ligera sombra de duda acerca de las afirmaciones de la Exposición de Julio de 1887, firmada por el Sr. Gral. Mariano Escobedo; “*La Voz de México*,” repetimos, que se empeña en que el desenlace de Querétaro se debió á una traición de López y no á la de Maximiliano, ha estado presentando testimonios por demás débiles é inútiles.

La discusión sobre la conducta de Maximiliano ha dado por resultado que habiendo consumado más de tres traiciones á sus

generales, á sus ministros y á sus partidarios, bien puede establecerse que entregó á los suyos en Querétaro.

“*La Voz de México*” que ha querido ver en el de Hapsburgo después de «*Las Campanas*» un mártir, no un hombre débil; una víctima, y no un reo; un héroe y no un traidor á cuanto debió ser fiel; se circunscribe á probar que en Querétaro no traicionó Maximiliano.

¿Qué documentos, qué testimonios ha exhibido “*La Voz de México*” que puedan destruir los presentados en contra?

Ha estado exhumando las cartas de algunos liberales que presumen de bien enterados y que estuvieron—solo alguno—en el sitio de Querétaro. Estos testimonios son la carta del Sr. Gral. Francisco O. Arce, publicadas en “*El Correo de las Doce*” en 1887 y la del Sr. D. J. M. Rincón Gallardo, que creen en la traición de Miguel López y en la inocencia de Maximiliano.

En su último artículo “*La Voz de México*” que esta apurada compilando testimonios que oponer, porque hasta las opiniones de súbditos y de partidarios del imperio son adversas á Maximiliano—toca ya al delirio—Transcribe de un artículo publicado por “*La Voz de Nuevo León*,” que sale á luz en Monterrey, á propósito de la cuestión de Querétaro, un párrafo de un manifiesto que se supone dió el Sr. Presidente Juárez, y en el cual párrafo se expresa que Miguel López fué quien entregó la plaza de Querétaro.

“Da “*La Voz de México*” autoridad á ese párrafo, á ese testimonio, porque “*La Patria*” reprodujo el escrito de “*La Voz de Nuevo León*.” Desgraciadamente “*La Voz de México*” ha demostrado que contra la verdad nada puede oponerse y lo demuestra porque el párrafo que cita pertenece á un folleto así titulado:

“Manifiesto justificativo de los castigos nacionales en Querétaro por BENITO JUÁREZ.—México, Julio 17 de 1867.”

Este folleto ha sido impreso y editado hasta por tercera vez en Monterrey en 1887. ¿Más sabe “*La Voz de México*” qué es ese folleto, qué significa, cuál es su forma y cuál su autenticidad?

Como debe ignorarlo, se lo diremos:

Un sacerdote católico, enemigo del imperio y entregado al espiritismo, para llamar la atención, para propagar esa doctrina y atraer á ella la simpatía de la novedad, escribió ese folleto, que

quería caracterizar, asegurando haber invocado el espíritu del gran Juárez y que éste había dictado el contenido del libro.

Este está escrito en tono doctoral, algo difuso, imitando en las enunciaciones doctrinales á la Biblia.

Su forma es cuasi mística y revela un apego notorio á la religión católica; no sigue la marcha justificativa, robustecida por documentos, lo cual evidencia por completo que no fué obra del Sr. Juárez, cuando él no tenía necesidad de invocar una religión para expresar el cumplimiento de un deber; cuando le bastaba haber aplicado la ley; cuando le era suficiente haber logrado la reivindicación de la Patria sosteniendo una ejecución que reclamaban los sacrificios, los sufrimientos de la Nación y la muerte de veintidos mil patriotas sacrificados por el príncipe Maximiliano.

La primera edición de ese folleto, de ese panfleto producto de un espiritista, fué posterior á la muerte del Sr. Juárez; ¿pudo entonces firmar ese manifiesto, en 1877? Sin duda que no.

Más suponiendo que así hubiera pasado; no han transcurrido tantos años para que se dejara de citar ese documento si fuera auténtico, si fuera aceptable.

“En los archivos de la Nación, en las Secretarías de Estado, en las bibliotecas, en el periódico oficial del Gobierno Federal no consta, no existe ese folleto; por lo mismo es una impostura y en consecuencia no tiene la menor autenticidad.

Sorprenderá acaso que para tachar de apócrifo ese testimonio nos detengamos demasiado: no lo creemos superfluo y vamos á terminar con esta consideración.

El Presidente Juárez, cumpliendo con sus deberes, aplicando una ley ineludible, consumando la destrucción de un intento de imperio, volviendo por los fueros del derecho de gentes, reivindicando á México vilipendiado en las cortes europeas y anatematizado por las naciones al no lograr la destrucción de la injusta guerra intervencionista; aclamado por todos los mexicanos ungido por el éxito de su causa, ¿necesitaba el Sr. Juárez justificarse de que había satisfecho las aspiraciones nacionales castigando á los que habían llenado de luto, de desolación y de infamia á la Patria?

No sin duda: esto en cuanto á los mexicanos; que para las naciones del antiguo continente, sin tratarlas con desdén, no necesitaba

más que haber alcanzado el triunfo sobre la invasión, para empuñar el pabellón nacional y desearles el respeto que impone un pueblo á costa de sacrificios sin cuento.

Así pues, sin motivo, sin necesidad y sin forma adecuada á su caracter y á propósito; ¿pudo dar ese manifiesto el Sr. Juárez?

No, contestamos, como contestan las personas, de la nación toda, que pudieron apercibirse de esa publicación.

Así, pues, el más respetable testimonio invocado por “La Voz de México,” es parte integrante de un panfleto, de una impostura, tanto más recusable por parte de ese colega cuanto que es inventiva de un espíritu cuyas prácticas condena el catolicismo.

(*Diario del Hogar* de 24 de Agosto de 1889.)

## LAS INDIGNIDADES DEL ARCHIDUQUE

¡HASTA CON SU HERMANO!

Cubierta por el polvo del olvido, cuando la prensa reaccionaria ha mostrado un funesto empeño en evocarla, la figura del Archiduque austriaco va á cada día presentándose en su fría desnudez, desprovista de la aureola con que se había pretendido rodearla, despojada de la túnica imperial que ha cobijado aquel cuerpo de espíritu vacilante, voluntad incierta, debilidad punible, frágil como el vidrio y pérfido como la onda.

No es preciso registrar la historia de Querétaro. Para qué? Basta con recordar la conducta doble del Príncipe de Hapsbur-

go con el mariscal Bazaine, con Lares, con Márquez, con Miramón. Es una larga serie de perfidias que pintan á un hombre. El Archiduque rueda de una á otra indignidad como una piedra baja al abismo y cae como cuerpo inerte hasta el fondo de la deslealtad más negra.

El "Siglo" se presenta hoy con otra prueba que añadir al triste proceso de esta sombra, que la prensa del ultramontamismo pretende levantar airada de su tumba. Hemos querido proyectar un rayo de luz en medio de las tinieblas con que se quiere opacar la verdad y presentarla con caracteres siniestros. Es otra página arrancada de la historia de esta existencia consumida en pequeñas maldades que forman un gran crimen: la traición, el engaño, la felonía. Pasemos á los hechos.

Cuando la histórica comisión mexicana, á nombre de la Junta de Notables, fué á arrojar á los piés del Archiduque, en Miramar, la independencia y el honor de la patria, Maximiliano, deslumbrado por aquel trono inesperado, que venía á colmar sus ambiciones de grandeza, sus sueños dorados traducidos en convulsiones de agitador romántico, hizo formal renuncia de todos sus derechos al trono del Imperio de Austria. Fué un documento en regla, con carácter oficial, firmado por ambos hermanos y cubierto por sus sellos. La historia lo ha recogido, lo conservó cuidadosamente y lo arrojó al rostro del Archiduque envuelto en un cruel reproche al hombre que traiciona su propia firma. Es curioso conocer la renuncia del Archiduque. Dice así:

"Su Alteza Ilustrísima el Archiduque Fernando Maximiliano, habiendo manifestado á S. M. Imperial y Real Apostólica su resolución de aceptar el trono de México, que se le ofrece, y fundar allí con la ayuda de Dios, un Imperio, S. M. ha reunido con este objeto un Consejo de familia, y examinado las condiciones bajo las cuales los altos deberes que le imponen su posición de Jefe de la Casa Archiducal; le permitirían conceder á Su Alteza su autorización soberana para realizar el acto que propone. En su consecuencia, se han estipulado entre S. M. el Emperador, por una parte, y por su Alteza Imperial el Archiduque Fernando Maximiliano, las disposiciones siguientes:

Artículo 1º Su Alteza Ilustrísima el Archiduque Fernando Maximiliano renuncia por su augusta persona y en nombre de sus descendientes, á la sucesión de la corona en el Imperio de

Austria, así como á los reinos y países que de él dependen, sin excepción alguna, en favor de todos los demás miembros que se hallen en actitud de suceder en la línea masculina de la Casa de Austria y su descendencia de varón en varón; de manera que en cualquier tiempo que exista uno solo de los Archiduques ó sus descendientes varones, aun de los más lejanos, llamados á ocupar el trono en virtud de las leyes que establecen el orden de sucesión en la Casa Imperial, y particularmente en virtud del Estatuto de familia formado por el Emperador Carlos VI el 19 de Agosto de 1713, con el nombre de "Pragmática sanción," así como el Estatuto de familia promulgado el 3 de Febrero de 1839 por S. M. el Emperador Fernando, ni Su Alteza Imperial ni sus descendientes, ni nadie en su representación, ni en ningún tiempo, pueden alegar el menor derecho á la sucesión referida.

Artículo 2º Esta renuncia se extiende también á todas las atribuciones inherentes al derecho de sucesión, á consecuencia del derecho establecido por el Estatuto de familia, de asumir, bajo ciertas condiciones, la tutela del príncipe heredero menor.

Artículo 3º Sin embargo, en el caso (que Dios no permita) que ocurriere que todos los demás Ilustrísimos Archiduques y sus descendientes varones, procedan ó no á Su Alteza Imperial, ó á su descendencia por derecho de primogenitura ó de edad, llegaran á extinguirse, Su Alteza Imperial conserva formalmente en este caso, tanto para su augusta persona como para su descendencia masculina nacida sin interrupción de matrimonios contraídos regularmente y no con persona de clase inferior, según los Estatutos de la Casa Archiducal de Austria, todos los derechos de sucesión mencionados, tales como corresponden á sus individuos en virtud de la ley austriaca de primogenitura y del Estatuto de familia; de manera que para este caso la renuncia formulada por el artículo 1º no deberá perjudicar bajo ningún concepto á Su Alteza Imperial, ni á sus descendientes. En lo concerniente á la línea femenina, que no está llamada á suceder sino después de la extinción de la rama masculina en todas las líneas, el orden establecido por las leyes de sucesión ántes mencionadas, será invariablemente observado por las dos partes. Esto no obstante, los Ilustrísimos descendientes de Su Alteza Imperial no podrán en ningún caso, suceder en el Gobierno si no profesan la fé de la religión Católica, Apostólica, Romana.

Artículo 4º. Su Alteza Imperial declara además que renuncia por sí y por sus descendientes masculinos y femeninos, á todos los derechos y pretensiones que les pertenecen ó pueden pertenecerles en virtud de parentesco, de nacimiento ó de usos y costumbres á la fortuna privada, presente y futura, mobiliaria ó inmobiliaria de la Ilustrísima Casa de Austria. Entiéndese esta renuncia bajo las reservas siguientes:

A. En el caso de acontecimientos extraordinarios que tuviesen por consecuencia un cambio esencial en la situación que nuevamente se crea á S. M. Imperial y á sus descendientes, éstos también tendrán derecho á una parte del importe de los fondos de provisión de la familia, en la forma prescrita por el párrafo 44 del Estatuto de familia de 3 de Febrero de 1839, relativo á las ramas de la Ilustrísima Casa Archiducal, que están dotadas de soberanías particulares.

B. En el caso de que ocurriese el doloroso suceso de extinguirse todos los demás Ilustrísimos Archiducos y sus descendientes varones, y por consecuencia, la rama masculina de S. A. Imperial llegase á suceder al trono; en el caso en que después de la extinción de la línea masculina de toda la Casa de Austria, siguiendo el orden de sucesión que los reglamentos arriba mencionados establecen, la sucesión al trono debiera pasar, teniendo en cuenta el grado de consanguinidad con el último príncipe reinante de la rama masculina, á la descendencia femenina de S. A. Imperial; en este caso renacerán también todos los derechos procedentes del parentesco, del nacimiento ó los usos y costumbres sobre la fortuna privada existente aún de la Ilustrísima Casa Archiducal.

Artículo 5º. En todo lo que concierne al derecho de sucesión "ab intestato," sobre la fortuna mueble ó inmueble de los miembros de la Casa Imperial y de sus descendientes, se considerarán en vigor las disposiciones contenidas en el párrafo 39 del Estatuto de 3 de Febrero de 1839, relativos á los individuos de dicha augusta familia que están dotados de soberanías particulares. Exceptuándose, sin embargo, de esta renuncia, los casos en que por consecuencia de donaciones "inter vivos" ó disposiciones testamentarias valederas, se legasen bienes privados ó sucesiones á S. A. Imperial ó descendientes por miembros de su Ilustrísi-

ma parentela, ó por otros, siempre que no resulte ningún perjuicio notable contra los derechos de la Casa Archiducal.

En fe de lo cual se ha extendido el presente convenio en dos ejemplares, suscritos de propia mano por S. M. Imperial y Real Apostólica, de una parte, y de la otra, por su S. A. Imperial el Ilmo. Archiduque Fernando Maximiliano, habiendo revestido el documento con sus respectivos sellos.

"Así se ha convenido y pactado" en el castillo de Miramar, el día 9 de Abril de 1864.—Francisco José.—Fernando Maximiliano."

El día siguiente, 10 de Abril de 1864, el Archiduque aceptaba el trono de México, y el 12 de Junio del mismo año, hacía su entrada en esta Capital.

El cambio efectuado en la política de Austria con la formal renuncia de Maximiliano á sus derechos á la sucesión, la trascendencia de esta declaración que importaba dar á conocer á la nación en previsión de toda emergencia para lo futuro, hizo necesario dar cuenta de este documento á los representantes del Reichstach, y así lo efectuó el Emperador Francisco José el mes de Noviembre del siguiente año. ¡Puede juzgarse de la sorpresa que produciría la protesta que el Archiduque fulminó al tener conocimiento de este hecho, perfectamente lógico y dentro de todos los usos de la política europea! Maximiliano protestó con acritud, con vehemencia, infamando su nombre estampado al pie de un documento cuya legalidad se atrevía á poner en duda, invocando el testimonio de "jurisconsultos expertos," como si faltar á la fe de un documento autorizado por una firma, en que implícitamente van envueltas la honra y la lealtad del que lo suscribe, fuese un hecho necesario de compulsar con el testimonio de jurisconsultos más expertos. Maximiliano tacha de "incalificable convenio" el compromiso contraído pocos meses atrás, lo declara "nulo y nugatorio," lo supone "arrancado en momentos supremos, niega el conocimiento de su contenido, del que "ni siquiera quiso imponerse," y aún se atreve á hablar de "respetar el compromiso otorgado!"

La Historia también ha conservado la protesta de Maximiliano, y la coloca inmediatamente al lado del primer documento, como un padrón de indignidad arrojado por el propio Archiduque á su reputación de caballero. Recórranse las siguientes líneas que

en una hoja suelta circularon con profusión por las calles de nuestra Capital:

“No debemos ocultar la penosa impresión que nos ha causado la lectura del siguiente pasaje extraído de uno de los periódicos de Europa, recibidos por el último correo, relativo al discurso pronunciado por el Emperador de Austria en la apertura de la sesión del Reichstach:

“La aceptación, que con mi consentimiento hizo de la corona Imperial de México, mi hermano el Archiduque Maximiliano, actualmente el emperador Maximiliano I, exige necesariamente un arreglo en los derechos de agnación que con tal motivo han debido tomarse en consideración. A tal intento hice extender el 9 de Abril de este año, en Miramar, un Pacto de familia que mi gobierno queda encargado de comunicaros.”

Apenas es creíble que un Pacto de familia llegara á ser el objeto de una comunicación oficial sometida á la discusión de un parlamento sin el consentimiento previo de los dos emperadores. No obstante, podemos asegurar que el de México ni siquiera fué consultado.

Sin duda habría sido mucho más cuerdo que el Emperador cubriese discretamente con un denso velo todo lo que se refiere á un convenio íntimo “arrancado á su hermano en un momento supremo.” No debe perderse de vista que por la iniciativa del Emperador de Austria se ofreció el trono de México al Archiduque Maximiliano; que su aceptación quedó subordinada á la certidumbre de que la mayoría de la nación pidiese el Imperio; que durante las negociaciones, cuya dilación impacientaba á la Diputación mexicana, ninguna demanda ni alusión siquiera se hizo relativa á la enagenación de los derechos y de la fortuna privada del Archiduque Maximiliano, y que solo hasta los últimos momentos, cuando ya se habían hecho promesas al Emperador y á la Diputación misma, cuando se habían contraído compromisos con la Francia, y cuando la repulsa de la corona habría traído necesariamente las más graves complicaciones políticas en Europa, y comprometiéndolo sobre todo, la situación del Austria, entonces fué cuando el Emperador Francisco José, alejándose de su capital y rodeado de sus consejeros más íntimos, vino precipitadamente á pedir á su hermano, en Miramar, la suscripción de

una renuncia completa y general á todos sus derechos, cualesquiera que fuesen.

Al suscribir este “incalificable convenio, aún sin querer siquiera imponerse de su contenido,” el Emperador Maximiliano dió á su nueva patria adoptiva el más inequívoco testimonio de abnegación, y á la Europa entera la prueba más patente de que nada podía detenerlo, “cuando se trataba de respetar una promesa otorgada:” pero los diplomáticos más distinguidos y los jurisconsultos expertos que han estudiado después friamente este Pacto de familia, convienen unánimes que debe considerarse como “nulo y nulatorio.”

Sin querer extendernos sobre la legitimidad y validez de los medios empleados “para arrancar una firma bajo la influencia de sucesos cuya gravedad podremos hacer resaltar en tiempo oportuno,” bástenos, por ahora, notar que las Dietas, después de haber obtenido el consentimiento de los dos Emperadores, son las únicas competentes para arreglar los derechos de agnación que modifican un acto de la Pragmática Sansión; y esto cuando son convocadas para tal objeto, y de acuerdo con los príncipes interesados, que en el caso, ni aún fueron consultados.”

¿Qué decir después de la inserción de este documento? Los comentarios acuden á la pluma en montón, cargados de relámpagos, y se aglomeran sobre el silencio de una tumba que el partido liberal, como decíamos el otro día, ha sido el primero en respetar, no por miedo á la conciencia pública, sino por respeto hácia el vencido.

Que no abra el clericalismo ese sepulcro: los gases que de él se desprenden pueden ahogarlo. La sombra pálida y ensangrentada del Archiduque, no ha borrado con su triste aspecto el recuerdo del Príncipe desleal ni del pérfido caballero.

(Siglo XIX de 28 de Agosto de 1889.)

## EL INFORME DEL GENERAL ESCOBEDO.

### V.

Antes de proceder al exámen de ese documento, considerándolo como defensa de Miguel López, nos parece oportuno citar otros testimonios de la culpabilidad de éste, que distraídamente omitimos en nuestro artículo anterior. Hay muchos de igual naturaleza, todos de testigos presenciales y verídicos; pero no siendo posible insertarlos íntegros en este breve estudio, los reservamos como apéndice, para su conclusión, al refutar lo que en estos días han dicho á propósito del asunto que se ventila, "El Siglo XIX," "La Patria," "El Diario del Hogar" y "El Monitor."

De los dos testimonios que ahora aludimos, el primero es una carta dirigida de México el 23 de Junio de 1867, por M. Lago, Representante de Austria en México, al gobierno austriaco. En esa carta se narran los hechos referentes al proceso de Maximiliano, hasta su muerte trágica en el cerro de las Campanas, y entre otras cosas se lee lo siguiente:

Cuando hubieron esperado vanamente durante algunas semanas el regreso del General Márquez, tomaron la resolución, al cabo de numerosos combates, siempre felices contra el ejército sitiador, seis veces más numeroso, de abandonar á Querétaro y marchar sobre México. Debían partir el 15 por la mañana, más á las tres de la madrugada el traidor López, hásta entonces un gran favorito del Emperador y comandante del convento fortificado de la Cruz, había introducido al enemigo en este punto que domina todo Querétaro. El mismo Emperador me contó que, con la intención de reunir allí sus tropas, pasó á la colina bien fortificada del cerro de las Campanas, que se halla al Oeste de la ciudad.

"La mayor parte de las tropas imperiales que durante el sitio se habían mostrado tan valientes y fieles, habían sido sorprendidas y se hallaban prisioneras y dispersas. Hasta el General Me-

ja aconsejó al Emperador que se rindiera, puesto que las columnas enemigas de asalto se acercaban por todas partes, sufriendo un fuego terrible de metralla.

"El Emperador tomó entonces él mismo la bandera blanca y se rindió al general Riva Palacio, hijo de su abogado actual. Cuatro días antes el coronel López, el traidor, había ido al cuartel general de Escobedo y había ofrecido su traición por 2000 onzas de oro, de lo cual parece que sólo ha recibido unos 7000 pesos.

"El Emperador me dijo él mismo, que López le había vendido á él y á sus tropas por unos once reales por cabeza."

El otro documento es la comunicación dirigida por el Sr. Hooricks; encargado de los negocios de Bélgica, á Mr. Roger, ministro de negocios extranjeros de ese reino: Hé aquí el párrafo relativo á la traición, que hallamos en aquel documento:

"Renuncio á describir la emoción que sentí al ver la tranquilidad y la resignación de S. M., que conversó conmigo como otras veces en el palacio de México. Esta primera entrevista duró cerca de dos horas. "Me han hecho traición, me han engañado y robado, me repitió por diferentes veces el Emperador con acento de la mayor tristeza, pero sin que notase en él reunión de ánimo; y al fin he sido vendido por once reales," haciendo alusión á la traición por la que fué entregada la ciudad en donde el Emperador luchaba heroicamente hacía dos meses con 6000 hombres."

Contra el cúmulo de testimonios que en el largo espacio de 20 años han venido designando como traidor al coronel Miguel López, aparece ahora el informe del general Escobedo, dirigido al Presidente de la República el 8 de Julio de 1887.

Tales y tan extrañas circunstancias concurren en ese documento, inexplicables todos satisfactoriamente, que el ánimo se halla perplejo y en busca de luz clarísima para alumbrar ciertas obscuridades en que la verdad se mira envuelta. Desde luego el motivo que al general Escobedo impulsó, según dice, para sus-

tardías revelaciones existe, no de ahora, como lo da á entender, sino desde el mismo día quince de Mayo de 1867, en que sucumbió la plaza de Querétaro. Pues desde entónces y sin interrupción alguna, sin esperar que se publicara en París el folleto de Mr. Víctor Daran á que alude el general Escobedo, se narraban, como hoy se narran, las operaciones emprendidas sobre aquella plaza, y se ha afirmado que cayó en poder del ejército republicano á efecto de la intervención directa que tomó en ello el coronel imperialista Miguel López. De manera que si esas narraciones son inexactas, como el informe dice, reclamaban su rectificación no al cabo de 20 años en que han venido arraigándose profundamente y es imposible destruirlas, sino en su cuna misma, al nacer, para que no tomaran cuerpo y vida inmortal en la conciencia pública, en el criterio universal. Entonces vivían varios personajes del Imperio, generales algunos, ministros otros, que por haberse hallado dentro de Querétaro al terminar el sitio, servirían de apoyo ó de contradicción, con su valioso testimonio, á las narraciones que ahora se califican de inexactas. Pero esos personajes duermen ya el sueño de la muerte, y no hablarán. Hé aquí la primera circunstancia extraña que se nota en el informe: un retardo de 20 años para ser escrito y dirigido al Presidente de la República Mexicana.

Otra circunstancia, y de extremada gravedad, es que el informe no fué publicado oficialmente al recibirse en el gobierno, como debiera ser, tratándose de un documento histórico que tiene por objeto rectificar errores, contradecir "narraciones inexactas," y, sobre todo, hacer revelaciones y "divulgar la parte secreta" (palabras textuales) del desenlace de la lucha contra el llamado Imperio." Ese documento permaneció inédito durante 20 años, y si ha visto la luz pública no fué porque el gobierno ordenara que se diese á la estampa, sino porque lo prohibió en su último tomo la obra intitulada "México á través de los siglos." Cuando en nuestro primer artículo mencionamos esta reserva del gobierno, un periódico vino diciéndonos que puesto que el informe figura en aquella obra y el gobierno había regalado un ejemplar de ella á la reina regente de España, autorizaba todo su contenido y aprobaba la publicación de dicho informe. Pero el "Diario Oficial" se apresuró á hacer la siguiente rectificación:

"Un periódico ha dicho que el gobierno de la República se ha

"hecho responsable de todo lo que contiene la obra histórica "México á través de los siglos," al regalar ejemplares de la misma á algunos soberanos y gobiernos extranjeros. Esto no es exacto, no habiéndose revisado el contenido de esa historia, y aun siendo en parte desconocida para la administración cuando se acordó hacer dicho regalo, que fué antes de publicarse los últimos tomos. Por lo demás, el obsequio sólo llegó á hacerse en nombre del presidente á determinados personajes de algunos de los países con quienes tenemos relaciones diplomáticas."

Esta explícita declaración ha venido á corroborar lo que decíamos en nuestro primer artículo, á saber, que las revelaciones del informe no eran tal vez aceptables en las esferas del poder, ni se consideraban bastantes para modificar las enseñanzas de nuestra historia contemporánea y la opinión pública, arraigada profundamente, respecto de los últimos días del imperio de Maximiliano.

Pero aun hay algo de más grave todavía, á pesar de que lo anterior es bastante para que el informe no revista los caracteres de una pieza intachable, correcta, como hoy se dice, y que sirviera para aniquilar el cúmulo aterrador de pruebas que pesa sobre el coronel Miguel López.

No solamente ha declarado el gobierno que no se hace responsable de todo lo que contiene la obra "México á través de los siglos," conforme á la rectificación del "Diario Oficial" que insertamos poco antes, sino que, además, extrañando la publicación en aquella obra, del informe del general Escobedo, se ha procedido de orden suprema á una averiguación en toda forma, y aun se hablaba de iniciar un proceso. Acerca de tan grave noticia, nos parece oportuno reproducir aquí lo que ha dicho un periódico liberal, "El Monitor Republicano." Se expresa así:

"Hemos procurado tomar noticias acerca de los rumores que corren en público y que ya han sido consignados por la prensa, respecto al proceso que se va á formar al general Escobedo, por la publicación de su informe de la toma de Querétaro en 1867.

"Lo que hay de verdad en este asunto, es lo que sigue:

"Apareció en "El Combate" el mismo informe que nosotros publicamos con anticipación á aquel semanario, y que fuimos los primeros en dar á luz en la prensa política: apareció, decimos,

en "El Combate" aquel documento, y el gobierno en el acto pidió informe al general Escobedo sobre si era en efecto suyo, y de serlo, y toda vez que aparecía con caracter oficial, con autorización de quién lo había publicado.

"El general Escobedo contestó haciendo algunas explicaciones y pidiendo que se le abriera un proceso militar para depurar su conducta y esclarecer los hechos que se refieren á la toma de Querétaro.

"El gobierno, antes de resolver esta petición, dispuso que el general D. Felipe Berriozábal, teniendo por Secretario al Lic. Olmedo y Lama, levante una información para saber si hay ó no lugar para el procedimiento que pide el general Escobedo.

"En efecto, los trámites han comenzado; ya el general Escobedo ha rendido importantes informes que arrojarán entera luz acerca de aquel pasaje de nuestra historia, y que esperamos que el gobierno publique con la oportunidad debida."

Según las noticias de "El Monitor," el gobierno desautoriza por su parte la publicación del informe, puesto que pregunta de orden de quién se dió á la estampa, y hasta interpela al general Escobedo para que diga si es suyo ese documento.

"La duda que asalta acerca del motivo, de tan extraordinarios procederes, ha venido á disiparla "El Combate" al esforzarse en demostrar que no hay contradicción alguna entre el primer parte oficial que de la ocupación de Querétaro dió el general Escobedo el 15 de Mayo de 1887, y la exposición histórica del mismo hecho de armas, elevada al Presidente de la República el 8 de Julio de 1889. Hacemos de paso esta observación, reservándonos para más tarde el juicio comparativo entre aquellos documentos, y otro parte oficial del mismo origen.

Con los antecedentes que preceden, tiempo es ya de entrar en el examen del informe del general Escobedo. La revelación que en él hace de lo que llama parte secreta del término de las operaciones sobre la plaza de Querétaro, ni es nueva, ni se explica por qué haya sido tan tardía. No es nueva, porque ya el coronel Miguel López, en su manifiesto de 31 de Julio de 1867 (después de muerto Maximiliano), había dicho lo siguiente:

"En la noche del 14 de Mayo, ese príncipe desgraciado, me preguntó si tendría ánimo para salir de mi línea á buscar al ene-

migo para tratar con él; y con mi respuesta afirmativa, me mandó que saliera con la más profunda reserva á solicitar se le concediera el permiso de salir con el regimiento de la Emperatriz, y unas cuantas personas de su séquito. Lo hice así: conducido con las formalidades que se emplean para recibir á un parlamentario, no obstante que mi misión era secreta, fuí presentado al general en jefe D. M. Escobedo. En una conferencia que no duró cinco minutos, le expresé el deseo del Emperador, y el Sr. Escobedo me mandó que dijese al Archiduque que no tenía facultades de su gobierno para conceder ningunas garantías sino obligarlo á que se rindiera á discreción ó batirlo."

Esto que refiere López es lo mismo que ahora revela el general Escobedo, con algunas ampliaciones que no alteran la sustancia, á saber, disculpar al referido coronel imperialista y atribuir á Maximiliano la entrega furtiva de Querétaro y sus terribles y desastrosas consecuencias.

Para motivar el general Escobedo su silencio de veinte años, refiere que en la visita que hizo á Maximiliano en su prisión el 28 Mayo, le ofreció, cediendo á sus instancias y "á un sentimiento de consideración por aquel desgraciado reo, que guardaría su secreto mientras las circunstancias no le obligaran á levantar el velo con que hasta ahora ha cubierto los precedentes que violentaron la toma de la plaza de Querétaro el 15 de Mayo de 1867."

Bien está. Pero si ese motivo, honrosísimo como lo es siempre guardar la palabra empeñada, pudo determinar el silencio desde 28 de Mayo en adelante y hasta que las circunstancias obligaran á romperlo, no existía 14 días antes de la entrevista con Maximiliano, es decir, desde el 15 del mismo mes hasta la fecha antes citada. En consecuencia, bien pudo el general Escobedo, al rendir su parte oficial momentos después de la toma de Querétaro, ó más tarde, poner en conocimiento del gobierno de la época los precedentes todos que violentaron aquella ocupación, pues no había motivo para ocultarlos por que aun no se comprometía á la reserva; y era conveniente á la causa republicana al proceso que se iba á instruir, y para confusión de los partidarios ciegos del "usurpador," revelar cuán indignamente había sacrificado á sus heroicos generales, á todo el ejército imperial,



entregándolos por sorpresa, dormidos é inermes, en poder de las tropas sitiadoras. ¿Por qué no hizo esa revelación el general Escobedo? Por más que buscamos una respuesta satisfactoria, no podemos encontrarla. Estamos en la inteligencia de que el general en jefe debió informar á su gobierno, inmediatamente, de cuanto había ocurrido en la conferencia con el coronel Miguel López la noche del 14 de Mayo de 1867, antes de que un secreto condicional le sellase los lábios por el dilatado espacio de veinte años.

(*La Voz de México*, de 30 de Agosto de 1889.)

## SIGUE EL ARCHIDUQUE EN ESCENA

“Al suscribir este incalificable convenio, aun sin querer siquiera imponerse de su contenido,” el Emperador Maximiliano dió á su nueva patria adoptiva el más inequívoco testimonio de abnegación, y á la Europa entera la prueba más patente de que “nada podía detenerlo cuando se trataba de respetar una promesa otorgada.”

Palabras trazadas en la protesta del Archiduque á la abdicación de sus derechos á la corona de Austria,

Es bueno saber hasta qué punto “ignoraba Maximiliano el contenido del convenio” que selló con su firma.

De la obra de Paul Gaultot, “*Revé d’Empire*,” de que ya se ha ocupado el “*Siglo*,” tomamos las siguientes páginas:

“.....El 19 de Marzo regresaron á Viena (Maximiliano y Carlota.) Se les recibió esta vez con todo el ceremonial reservado á los soberanos. Hicieron su visita oficial al Emperador y á la Emperatriz, que se la correspondieron una hora después. Los archiduques y todo el cuerpo diplomático fueron á presentarles sus homenajes. Una gran comida de ceremonia se dió el 21 por Francisco José en honor de la imperial pareja mexicana, y en la recepción que tuvo lugar después, se presentó toda la aristocracia austriaca. Parece que se quería con estos honores por esta consagración oficial de los nuevos soberanos, hacerles menos amarga una renuncia á la que el Emperador y sus ministros estaban más resueltos que nunca, y cuyos términos habían sido definitivamente fijados. El conde de Rechburg, presentó á la firma del Archiduque este documento que llamaban «Pacto de familia.» Al hacerle esta comunicación, Maximiliano se indignó.....

“Despidió al ministro declarando que jamás firmaría una acta semejante; y después pasó á la habitación de su madre y se quejó con ella de la afrenta que acababan de hacerle. La archiduquesa Sofía aprobó la negativa de su hijo, y ambos se dirigieron inmediatamente á oír al Emperador. Francisco José permaneció inquebrantable; su resolución estaba tomada para no modificar lo que él llamaba una decisión gubernativa, y no se proponía dar el consentimiento de que tanto necesitaba su hermano para aceptar una corona extranjera mientras que no se sometiese.

“Excitado por esta resistencia, Maximiliano exclamó, que si esta autorización se le rehusaba, si se le impedía marchar á bordo de una fragata austriaca con todos los honores debidos á un miembro de la familia imperial, iría á embarcarse á Ambéres en un buque francés.

“Tranquilo, pero inflexible, el Emperador replicó, que si tenía lugar ese escándalo dirigiría un mensaje al Parlamento para informarlo de que el Archiduque que salía así de Austria, sin su autorización, quedaba destituido de todos sus derechos y pedía que fuese borrado de la lista de los príncipes de la familia imperial.

“La archiduquesa Sofía había tomado en vano el partido de Maximiliano contra Francisco José. Ofendida de no obtener nada, salió del gabinete del Emperador, é inmediatamente aban-